



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 016- 2019 - MDP - T

Pocollay, 30 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de setiembre de 2019. Donde se trató: Proyecto de Ordenanza Municipal – Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos en Procedimientos de Ejecución Coactiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, compila el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional. En el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 25.4 del artículo 25 del, establece que las costas y gastos en los que hubiere incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos. Además, el numeral 10.1 del artículo 10 y el numeral 26.1 del artículo 26 establecen que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la presente ley. Finalmente, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante decreto supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimiento coactivos, que serán de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales y locales;

Que, en tanto no se publique el mencionado decreto supremo es necesario aprobar un cuadro arancelario de costas y gastos administrativos a fin de poder resarcir los gastos incurridos por la municipalidad en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva instaurado contra los contribuyentes que no cumplan su obligación tributaria y/o no tributaria de manera voluntaria;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 016- 2019 - MDP - T

Que, atendiendo al proyecto normativo remitido por la Unidad de Ejecutoría Coactiva, en el que de los recaudos que se adjuntan se advierte la sustentación técnica y legal de los aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva que se tramitan por dicho órgano estructural, los cuales han sido revisados por la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, quienes se han pronunciado por la aprobación del proyecto de ordenanza mediante Informe N° 758-2019-OPP-MDP-T e Informe N° 499-2019-OAJ/MDP-T;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS
ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Aranceles de Costas Procesales y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay, los mismos que obran en cuadro Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos por concepto de costas procesales y gastos administrativos, deberán ser revertidos a la Unidad de Ejecutoría Coactiva para que pueda solventar los gastos propios del procedimiento de ejecución coactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 027-2017-MDP-T

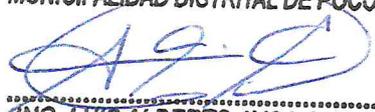
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región Tacna.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo.
GM
OAF
OAJ
OPP
UEC
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 016- 2019 - MDP - T

ANEXO 1

ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

COSTAS PROCESALES		
Nº	ACTOS PROCESALES	MONTO % UIT*
MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS		
1	Emisión de Resolución que dispone la medida cautelar previa	0.24
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
2	Emisión de Resolución de Ejecución Coactiva (inicio de procedimiento)	0.24
3	Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (de inicio de procedimiento)	0.24
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
4	Emisión de Resolución de Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva	0.24
EMBARGOS		
5	Emisión de Resolución que resuelve trabar embargo	0.24
6	Diligencia de Embargo en forma de intervención en recaudación	**
7	Diligencia de Embargo en forma de intervención en información	**
8	Diligencia de Embargo en forma de intervención en administración	**
9	Diligencia de Embargo en forma de depósito sin extracción de bienes muebles	**
10	Diligencia de Embargo en forma de depósito con extracción de bienes muebles	**
11	Diligencia de Embargo en forma de depósito de bien inmueble no inscrito	1.98
12	Embargo en forma de inscripción Partes a registros públicos	0.70
13	Notificación a terceros (Bancos y/o financieras) embargo en forma de retención o levantamiento de embargo	0.20
14	Derecho de almacén de bienes embargados por día	0.25
INICIO DE EJECUCIÓN FORZOSA		
15	Resolución de Inicio de ejecución forzosa	0.36
16	Carta a instituciones bancarias o financieras para entrega de fondos retenidos	0.24
17	Acta de entrega y recepción de fondos retenidos	0.50
18	Designación de peritos	0.24
19	Traslado de informe pericial	0.24
20	Aprobación de la tasación y convocatoria a remate	1.00



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 016- 2019 - MDP - T

21	Publicidad y pegado de carteles	0.50
22	Actas de remate o remate frustrado	1.00
23	Adjudicación de bien	1.00
ACTOS DE EJECUCIÓN FORZOSA		
24	Diligencia de: demolición, ejecución de reparaciones, construcción o levantamiento de cercos, clausuras temporales o definitivas de locales y servicios, paralización de obra o construcciones u otros actos de ejecución forzosa regulados en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva	7.50
25	Diligencia frustrada de: demolición, ejecución de reparaciones, construcción o levantamiento de cercos, clausuras temporales o definitivas de locales y servicios, paralización de obra o construcciones u otros actos de ejecución forzosa regulados en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva	1.50
OTROS ACTOS PROCEDIMENTALES		
26	Emisión de otras resoluciones dentro del procedimiento	0.24
27	Notificación de otras resoluciones, oficios, cartas u otros dentro de la jurisdicción	0.24
28	Por aviso de notificación.	0.24
29	Por diligencia frustrada (embargo, demolición, clausura, etc.)	2.00
30	Por actas en general	0.61
31	Por emisión de oficios, cartas u otros similares	0.24
32	Por copias certificadas de expediente por folio	0.10
33	Por copias simples de expediente por folio	0.01
34	Demanda judicial de descerraje	1.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Nº	GASTOS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MONTO
40	Los gastos administrativos por actividades de apoyo realizadas por terceros ajenos al procedimiento o por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores Recaudadores y otros que intervengan en el Procedimiento de Ejecución Coactiva serán sufragados por la Municipalidad Distrital de Pocolay y reembolsados por el obligado, previo procedimiento de liquidación de gastos a cargo de la Unidad de Ejecutoría Coactiva con el sustento documental correspondiente.	*** Conforme a liquidación.
* UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en la que se realice el acto procedimental.		
** Debe incluirse los honorarios de los interventores, recaudadores, administradores custodios, etc.		
*** Los gastos que demande la realización de los actos de ejecución forzosa (soldadura, cemento, ladrillos, agregados, mano de obra, etc.) serán liquidados por las gerencias o sub gerencias que presten apoyo para su efectivización.		

